

CONSTANCIA: El día 22 de julio de 2020 a las 5 de la tarde, venció el término de 3 días, durante el cual se dio traslado del avalúo de los bienes muebles y enseres. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 20, 21 y 22 de julio de 2020. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Septiembre 28 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2013 - 793
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LILIANA RODRÍGUEZ OROZCO
Demandados	JORGE LUIS BARRERA CHIQUIZA, CARLOS EDUARDO BARRERA CHIQUIZA y RUBIELA CHIQUIZA CASTRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre veintinueve de dos mil veinte

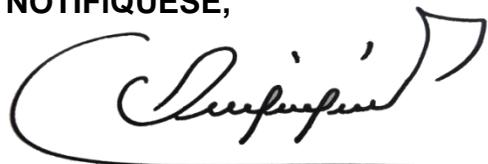
Atendiendo la solicitud que antecede suscrita por la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente, se fija la hora de las nueve (9) de la mañana del día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE del año DOS MIL VEINTE (2020)**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles y enseres, embargados, secuestrados y avaluados en las presentes diligencias en \$2.490.000.00 M/CTE.

Será base del remate la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, tal y como lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Háganse las publicaciones en un periódico de amplia circulación en la localidad (La Crónica) en los términos y forma prevista en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Los interesados en hacer postulación, deberán presentar sus ofertas de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada. Sólo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además, siempre que se reciban hasta antes de la hora del cierre de la diligencia, es decir, antes de las 10:00 a.m. del día programado para el remate. El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres; dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, así como también se enviará comunicación a las partes.

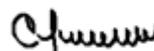
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de septiembre de 2020

No. 123



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27975f7e7c5f6c512fda1d141bfbb78017a0c706ec729774cc52c52c0a6bc986**

Documento generado en 29/09/2020 11:24:17 a.m.